AD42-044-17-C1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AD42-044-17 DE PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL CECUT"**, REPRESENTADO POR EL C. **RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ** COMO REPRESENTANTE LEGAL, Y DE LA OTRA **ELEVADORES EV INTERNACIONAL S.A. DE C.V,** REPRESENTADA POR **EL LIC. JOSE ISAURO BARRUTIA CALDERON** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

A N T E C E D E N T E S :

EL DIA 2 DE ENERO SE CELEBRO POR AMBAS PARTE EL CONTRATO AD42-044-17 CON LA EMPRESA **ELEVADORES EV INTERNACIONAL S.A. DE C.V.,** LA CUAL DA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**

I. "EL CECUT" DECLARA:

I.1 QUE ES NECESIDAD DE LA ENTIDAD CONTAR CON LOS ELEVADORES EN BUEN FUNCIONAMIENTO, DURANTE MES DE NOVIEMBRE DE 2017.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1 QUE TIENE CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO YSUMINISTRO E INSTALACION DE REFACCIONES.

III. "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1 QUE ADICIONAN DE MUTUO ACUERDO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ORIGINAL LAS SIGUENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:
"EL CECUT" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CONSISTENTE EN: ELSERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE ELEVADORES, REPOSICIÓN Y INSTALACION DE PIEZAS PARA ELEVADOR DE CARGA Y ELEVADOR DEL CUBO, COTIZACIÓN ANEXA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:
"EL CECUT" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, LA CANTIDAD DE $5,384.68 M.N (CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), MAS 16% IVA, DANDO UN TOTAL DE $6,246.23 M.N (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.), EL CUAL SERÁ CUBIERTO EN ADICIONAL A LO PACTADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017,

TERCERA.-
LA PARTE DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO ORIGINAL QUE NO SUFRIO NINGUNA MODIFICACIÓN, SIGUE SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LAS PRESENTES CLAUSULAS ADICIONADAS SE REGIRAN EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO A SUS CONDICIONES Y TERMINOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 30 DE OCTUBRE DEL 2017.

"EL CECUT"	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ **Subdirector de Administración**	**JOSE ISAURO BARRUTIA CALDERÓN**

TESTIGOS

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA VAZQUEZ **Gerente de Recursos Materiales**	**JOSÉ LUIS PUENTE OCHOA** **Gerente de Servicios Generales y supervisor del contrato**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO AD42-044-17 CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA DENOMINADA ELEVADORES EV INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., SUSCRITO EL 30 DE OCTUBRE DE 2017.

Ticket: 143876
Suf.: 00405
Folio.: 1633

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE INCREMENTO

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	SG00117	18/10/2017

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO -17
VIG. - INDEFINIDA

CLAVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO			TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	35701	1	6,246.23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,246.23	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
REFACCION RELAY IDEC RUS4S-C-A 110VAC PARA ELEVADOR DE CARGA DEL CUBO Y REFACCION ESCOBILLA L-115 PARA ELEVADOR DE CINE IMAX SUFICIENCIA:2017RF-04-162/CONTRATO:AD42-044-17	Janeth Aguirre JANETH AGUIRRE VALLADARES Jimena Bugeiro m. 23/oct/17	RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.